Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **núm. 760012502000202100121-01**, seguido contra **HAMMER FEIJÓO AGUDELO**, queja formulada por **GESMARY DOMINGUEZ PORRAS**, se dictó providencia de fecha **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** que resuelve. **<< PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia proferida el once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable al abogado HAMMER FEIJOO AGUDELO, por incurrir en la falta prevista en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007 , cometida a título de culpa, como consecuencia del incumplimiento del deber profesional previsto en el numeral 10 del artículo 28 *ejusdem* , y le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de cuatro (4) meses y multa de tres (3) salarios mínimo legales mensuales vigentes, para en su lugar: - **CONFIRMAR:** la declaración de responsabilidad disciplinaria del abogado HAMMER FEIJOO AGUDELO por la falta prevista en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007. - **IMPONER:** la sanción de multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **>>.**

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día **28/10/2026**, para notificar a **HAMMER FEIJÓO AGUDELO** y **CAROLINA SANTACRUZ RIVERA** defensora. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

Elaboró: Anyela Cardenas
Escribiente Nominada

Revisó: Samuel Pardo Gómez
Escribiente

() La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.*